

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2012-12679 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la Vía Ferrata Camaleño.*

El Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la "VÍA FERRATA CAMALEÑO", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Camaleño, 31 de agosto de 2012.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2012/12679

CVE-2012-12679